

| Resolución N° | Fecha | Trámite |
|---------------|------------|------------------|
| 006/026 | 26/01/2026 | 0007-69-001-2026 |

VISTO: el expediente N° 0007-69-001-2026 relativo al informe realizado por el Área de Regulación de esta Unidad Reguladora, referida a los valores de los Precios de Paridad de Importación de Combustibles (PPI) correspondientes al mes móvil comprendido del 26 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026;

RESULTANDO: I) que Ursea servicio descentralizado tiene atribuciones legales de regulación en materia de combustibles, en el marco de lo establecido por la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, según redacción dada por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

II) que esta Unidad Reguladora mediante las Resoluciones SD 227/020 de 21 de setiembre de 2020 y SD 257/020 de 6 de noviembre de 2020, aprobó la metodología aplicable para determinar los valores de los Precios de Paridad de Importación de Combustibles y sus especificaciones cuantitativas;

III) que Ursea debe enviar al Poder Ejecutivo el informe preceptivo con el precio de paridad resultante de importar los diferentes combustibles producidos por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) terminados y hacerlos disponibles en las plantas de distribución de citado organismo, incluyendo las tasas e impuestos correspondientes a este tramo de la cadena;

IV) que el citado informe deberá incluir el PPI correspondiente al mes móvil cerrado en el mes anterior al de la vigencia de los nuevos precios de los combustibles líquidos y ser remitido al Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica no formula observaciones al trámite;

II) que la División de Regulación Económica y la Gerencia General estiman pertinente aprobar el informe realizado con los valores de los PPI correspondientes al mes móvil referido;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, según redacción dada por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, artículos 182 y 183 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, modificativos de los artículos 6 y 7 de la Ley N° 18.195, de 14 de noviembre de 2007; artículo 4º del Decreto N° 241/020, de 26 de agosto de 2020, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto N° 201/021, de 28 de junio de 2021, sustituido por el artículo 1º del Decreto N° 277/021, de 26 de agosto de 2021, Resoluciones de Ursea SD 227/020, de 21 de setiembre de 2020, SD 257/020, de 6 de noviembre de 2020, N° 261/021 de 26 de octubre de 2021 y N° 358/021, de 30 de diciembre de 2021;

**EL DIRECTORIO DE URSEA
RESUELVE:**

1) Apruébase el informe sobre los Precios de Paridad de Importación de Combustibles correspondientes al mes móvil comprendido del 26 de diciembre del año 2025 al 25 de enero del año 2026, que se adjunta a la presente y forma parte de esta Resolución.

2) Remítase el informe aprobado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3) Publíquese en el sitio web de esta Unidad Reguladora.

4) Oportunamente archívese.

Anexos

[INFORME PPI - 26 de dicembre de 2025 al 25 de enero de 2026.pdf](#)